



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
26 de diciembre de 2014
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

60º período de sesiones

16 de febrero a 6 de marzo de 2015

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al cuarto informe periódico de Kirguistán

Adición

Respuestas de Kirguistán**

[Fecha de recepción: 24 de diciembre de 2014]

* CEDAW/C/60/1.

** El presente documento se publica sin revisión editorial.



Generalidades

1. **Sírvanse proporcionar más información sobre la preparación del cuarto informe periódico (CEDAW/C/KGZ/4), indicando también si el informe ha sido aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento, y sobre la participación en él de las organizaciones no gubernamentales, en particular de las organizaciones de mujeres, además de otros actores clave como la Oficina del Ombudsman.**

Respuesta: El 4 de julio de 2012, el Gobierno de la República Kirguisa publicó el Decreto núm. 318-r relativo a la creación de una comisión interinstitucional para la elaboración del cuarto informe periódico de la República Kirguisa acerca de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Dicha comisión estaba formada por los dirigentes de las comisiones del *Zhogorku Kenesh* (Parlamento), los dirigentes del Tribunal Supremo, la Oficina del Ombudsman, la administración pública y la oficina nacional de estadística, ocho de los ministros y los jefes de todas las regiones, así como por representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales. De conformidad con el decreto mencionado anteriormente, se creó un grupo de trabajo interinstitucional constituido por 27 miembros para llevar a cabo toda la labor de preparación del informe. Entre julio y octubre de 2012, se impartieron 3 seminarios y se celebraron 7 reuniones consultivas, con la participación de los miembros del grupo de trabajo, y se organizó la labor por grupos temáticos. El 16 de octubre de 2012, se llevaron a cabo consultas nacionales y los miembros de la comisión interinstitucional y del grupo de trabajo, junto con representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales, participaron en un extenso debate. Las conclusiones de dicho debate se tuvieron en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de informe final, que se publicó en el sitio web del Gobierno con el fin de informar al público. El cuarto informe periódico relativo a la aplicación de la Convención fue aprobado por el Gobierno mediante la Resolución núm. 872, de 31 de diciembre de 2012. Una vez finalizado el proceso de preparación del informe, se editó una publicación en la que se incluyeron los documentos indicados a continuación, en que se deja constancia de todo el proceso: el texto de la Convención, el texto del informe nacional y las decisiones pertinentes del Gobierno de Kirguistán. Dicha publicación se entregó a todos los diputados del *Zhogorku Kenesh* (Parlamento) y se distribuyó entre todos los departamentos gubernamentales a nivel nacional y municipal, así como entre los asociados de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

2. **Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluidas las campañas de sensibilización pública, para garantizar que las mujeres en el Estado parte conozcan los derechos que les asisten en virtud de la Convención. Sírvanse también indicar si se ha invocado la Convención en los casos llevados ante los tribunales y aportar información sobre el número y el resultado de los casos de discriminación contra la mujer. Sírvanse presentar información actualizada sobre el proceso mediante el cual el Tribunal Supremo de la República Kirguisa trabajó en la adopción de la práctica de pronunciar las sentencias judiciales sobre la base de los instrumentos internacionales e indicar si se imparte formación a los estudiantes de derecho y capacitación a los jueces, fiscales y abogados sobre la Convención y su Protocolo Facultativo.**

Respuesta: Con respecto a la información sobre la aplicación de la Convención durante las audiencias, cabe observar que, actualmente, los tribunales de Kirguistán no disponen de tales estadísticas. No obstante, en virtud del artículo 6, párrafo 3, de la Constitución del país, los tratados internacionales de los que la República Kirguisa sea parte y que hayan entrado en vigor de conformidad con el procedimiento establecido a tal efecto y con los principios y las normas del derecho internacional universalmente reconocidos constituyen parte integrante del ordenamiento jurídico de Kirguistán. Las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos son directamente aplicables y prevalecen sobre otros acuerdos internacionales. Según el artículo 93, párrafo 4, de la Constitución del país, la estructura y los procedimientos de los tribunales quedarán definidos por la ley. Según el artículo 94, primera parte, de dicha Constitución, los jueces deberán actuar con independencia y acatar la Constitución y las leyes de la República Kirguisa. Si en el transcurso de una audiencia se plantease alguna cuestión relacionada con la aplicación de las disposiciones de cualquiera de los convenios, tratados o acuerdos internacionales de los que la República Kirguisa sea parte y cuya entrada en vigor se haya producido de acuerdo con la ley, el juez en cuestión deberá atenerse a esas disposiciones y a las contempladas por la legislación nacional.

Con respecto al número de casos de discriminación contra la mujer y al resultado de las acciones judiciales, cabe observar lo siguiente: en el Decreto núm. 11, de 28 de enero de 2014, dictado por el Presidente del Tribunal Supremo de la República Kirguisa se aprobó la presentación de informes estadísticos a nivel estatal con indicadores de género sobre la labor de los tribunales en causas civiles. A este respecto, cabe señalar que la única información disponible de ese tipo corresponde al año 2014, ya que anteriormente no se habían presentado informes estadísticos con indicadores de género sobre causas civiles.

Dentro de los casos relacionados con cuestiones de género registrados en 2014 (clasificados en 10 categorías), 15.680 correspondieron a causas civiles y en 10.913 de dichos casos (el 75,2%) las demandantes fueron mujeres.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvanse proporcionar más detalles sobre las características principales de la Estrategia Nacional de la República Kirguisa para Lograr la Igualdad de Género para 2020 y el Plan Nacional de Acción para Lograr la Igualdad de Género en la República Kirguisa para el período 2012-2014, además de facilitar información actualizada sobre la elaboración de indicadores de supervisión, los resultados alcanzados y el presupuesto asignado a las medidas previstas (párr. 31).

Respuesta: La Estrategia Nacional de la República Kirguisa para Lograr la Igualdad de Género para 2020, uno de cuyos elementos fundamentales es el Plan Nacional de Acción para Lograr la Igualdad de Género para el período 2012-2014, se aprobó mediante la Resolución núm. 443, de 27 de junio de 2012, dictada por el Gobierno de Kirguistán. Las prioridades fundamentales de dicha Estrategia son las siguientes:

- Ampliar las oportunidades económicas de las mujeres;
- Crear un sistema de educación funcional;

- Erradicar la discriminación por razones de género y fomentar el acceso de las mujeres a la justicia;
- Promover la paridad de los géneros en los procesos de adopción de decisiones y fortalecer la participación de la mujer en la vida política.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, se están llevando a cabo iniciativas en los siguientes ámbitos de la política de género:

1. Una de las principales novedades consistirá en un cambio de enfoque, tanto por parte de las autoridades como de la sociedad en su conjunto, para centrarse en las cuestiones de género. El derecho de la mujer a participar en los procesos de adopción de decisiones no solamente será reconocido por las instituciones oficiales, para lo cual se contará con el apoyo de medidas especiales, sino también en la esfera privada.
2. Se reconocerá el derecho de la mujer a decidir sobre su vida, de modo que no deba enfrentarse al dilema de tener que escoger entre su familia y su carrera. Aunque la materialización de estos derechos en la práctica requiere la puesta en marcha de iniciativas de concienciación de la población y la colaboración con el Gobierno fundamentalmente a largo plazo, las condiciones de la lucha por estos derechos habrán cambiado en 2020.
3. El Gobierno de la República Kirguisa desarrollará con flexibilidad su labor en el ámbito de las iniciativas de género con el fin de consolidar una cultura de igualdad y el propio Gobierno actuará como empleador ejemplar.
4. La cultura de la tolerancia cero de la discriminación por motivo de género en la esfera pública constituirá una norma social, lo que repercutirá en todos los ámbitos de actividad, incluidas la ética del trabajo y las actividades de los medios de comunicación.
5. El Estado se centrará en mayor medida en aplicar la perspectiva de género a la hora de prestar servicios públicos. Se incorporará un mecanismo que tenga en cuenta las cuestiones de género dentro de la lista de servicios gubernamentales.
6. Con el fin de aumentar el porcentaje de mujeres económicamente activas, el Gobierno y las autoridades locales prestarán todo el apoyo posible para ampliar la red de centros de educación preescolar, lo que permitirá a las mujeres aprovechar las oportunidades laborales.
7. La independencia económica de la mujer aumentará considerablemente gracias al cambio en la política crediticia y a la mejora del acceso al crédito de las empresarias (incluidas las que residen en zonas rurales).
8. A raíz de los esfuerzos realizados conjuntamente por las autoridades locales y los grupos de activistas, junto con el apoyo del Gobierno, se está desarrollando un sistema dinámico de educación funcional orientado a adultos como complemento del sistema de enseñanza escolar. Este sistema, que se basa en los principios de la denominada “educación permanente”, está contribuyendo a generar cambios importantes en las esferas de la educación y mejorando los resultados de los alumnos y el acceso de los adultos a los nuevos mercados de trabajo. Las responsabilidades familiares, incluida la crianza de los hijos, se comparten en condiciones más equitativas, con la consiguiente mejora de la calidad de vida de las personas de todas las edades. Además, la situación relativa al cuidado de la salud

también está cambiando, lo que se ha traducido en la mejora de diversos índices: por ejemplo, se han registrado un descenso de los índices de mortalidad materna y en la niñez y una mejora de la salud masculina.

9. Como resultado de la labor realizada por el sistema de educación funcional, la estructura del empleo se transformará a lo largo de los próximos diez años, las cifras de migración externa e interna de trabajadores mejorarán y se estabilizarán, y un porcentaje importante de la población encontrará empleo en puestos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones modernas. Concretamente, todo esto se traducirá, para las mujeres, en una mejora de las oportunidades de compaginar sus responsabilidades laborales y familiares. El Plan Nacional de Acción para Lograr la Igualdad de Género en la República Kirguisa para el período 2012-2014 se diseñó contemplando una serie de indicadores orientados a evaluar las medidas adoptadas y, por primera vez, también se ha hecho un seguimiento de la ejecución del plan.

Con respecto al presupuesto destinado a las medidas establecidas en el Plan Nacional de Acción, se han confirmado e incluido recursos del presupuesto estatal nacional en el presupuesto de la mitad del período de 2012-2014, únicamente en relación con los salarios de los funcionarios públicos participantes en la aplicación de medidas específicas. En el presupuesto estatal no se contempla destinar financiación adicional a la aplicación de la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género.

A este respecto, los donantes internacionales y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones relativas a la política de género dentro de la República Kirguisa constituyen importantes fuentes potenciales de financiación. Además, las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional para la Lograr la Igualdad de Género pueden respaldarse mediante los presupuestos locales.

En 2012, se hizo por primera vez una estimación del presupuesto destinado a la aplicación del Plan Nacional de Acción, utilizando datos relativos a las necesidades y a la posibilidad de financiar las iniciativas englobadas en las cinco prioridades de la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género. Asimismo, se hizo una estimación del déficit en la financiación destinada a la aplicación sostenible de las medidas contempladas en el marco de estas cinco prioridades.

La metodología desarrollada y el presupuesto para la aplicación del Plan Nacional de Acción se sometieron a debate con los representantes de los ministerios y los diversos departamentos, los representantes de los gobiernos provinciales, los alcaldes de las ciudades de Bishkek y Osh, los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los expertos independientes en cuestiones de género.

Durante las reuniones mantenidas, se determinó la financiación disponible con cargo a los presupuestos locales para la aplicación del Plan Nacional de Acción y se debatieron medidas para recaudar fondos extrapresupuestarios. Con vistas a buscar financiación para aplicar las medidas incluidas en el Plan Nacional de Acción, en especial las relativas a la erradicación de la violencia contra la mujer y la niña, el Ministerio de Desarrollo Social, en colaboración con las ONG, ha participado en el proceso de solicitud de financiación al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer. El Comité Asesor de Programas interinstitucional del Fondo Fiduciario aprobó la solicitud de concesión de una subvención de 719.195 dólares de los EE.UU.

4. Se hace referencia a la resolución núm. 526 del Gobierno, en que se estipula que los organismos estatales están obligados a encomendar a expertos la realización de análisis especializados de los proyectos de ley, incluidos los que tratan de cuestiones de género. Sin embargo, el Estado parte reconoce que la puesta en práctica del mecanismo de análisis de expertos en materia de género se ha visto dificultada por la falta de capacidad de los organismos estatales responsables y por la ausencia de una rendición periódica de cuentas y de supervisión de su ejecución. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para desarrollar la capacidad de los organismos estatales pertinentes y reformar los mecanismos de análisis jurídico desde una perspectiva de género.

Respuesta: Se están llevando a cabo periódicamente actividades de concienciación con vistas a aumentar la capacidad de los servicios existentes que participan en los análisis especializados de los proyectos de ley, incluidos aquellos planteados desde una perspectiva de género. Con el fin de mejorar los mecanismos de género y el análisis de la medida en que las disposiciones de los proyectos de ley se ajustan a las disposiciones relativas a la igualdad de derechos, deberes, responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, los funcionarios del Ministerio de Justicia participaron en las siguientes actividades durante el período 2011-2014: a) una escuela de verano en torno al tema “Instrumentos para mejorar la legislación”; b) un taller titulado “Técnicas legislativas”; y c) un curso de formación titulado “Fases del proceso legislativo”.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

5. En el párrafo 29 del informe se indica que, a raíz del cambio en la estructura del Gobierno, las cuestiones relativas a la política de género se derivan al Ministerio de Juventud, Trabajo y Empleo, que, a su vez, ha creado una división de política de género. También se hace referencia al Consejo Nacional para el Desarrollo en Relación con el Género (párr. 30). Sírvanse comunicar la razón de los cambios realizados en las instituciones encargadas de promover el adelanto de la mujer y proporcionar información detallada sobre los mandatos del Consejo Nacional y dicha división, así como de los recursos humanos y financieros asignados a ellos.

Respuesta: El 5 de marzo de 2013, en virtud de la Resolución núm. 109 del Gobierno de la República Kirguisa relativa a los cambios estructurales y de funciones en el sistema de los órganos ejecutivos del Estado, las funciones de coordinación de la política de género que se habían asignado al Ministerio de Juventud, Trabajo y Empleo, de nueva creación, se transfirieron al Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social constituye actualmente el principal órgano ejecutivo encargado de aplicar una política de género unificada. Dicho Ministerio cuenta con una división de política de género compuesta por 6 trabajadores y una nómina de sueldos de aproximadamente 900.000 soms.

El Consejo Nacional para el Desarrollo en Relación con el Género se creó en virtud de la Resolución núm. 268 del Gobierno, de 2 de mayo de 2012. El Consejo Nacional es un órgano consultivo con funciones de coordinación y asesoramiento que se encarga de coordinar el diseño y la aplicación de la política estatal de desarrollo en relación con el género. Dicho Consejo está constituido por 25 miembros, entre los que se encuentran miembros del Gobierno, diputados del

Zhogorku Kenesh (Parlamento), dirigentes de los órganos gubernamentales y las autoridades locales, representantes de la Federación de Sindicatos de Kirguistán, organizaciones sin fines de lucro y organizaciones internacionales que desempeñan su labor en la esfera del desarrollo en relación con el género y expertos independientes sobre cuestiones de género.

Durante el período objeto de informe, el Consejo Nacional para el Desarrollo en Relación con el Género ha celebrado cuatro reuniones abiertas, presididas por el Viceprimer Ministro de la República Kirguisa.

Medidas especiales de carácter temporal

6. Sírvanse proporcionar información clara sobre las medidas especiales de carácter temporal establecidas por la ley y sobre su aplicación. Se reconoce que, a pesar de la introducción de medidas especiales, la situación general de la representación en relación con los hombres y mujeres a nivel de la toma de decisiones sigue presentando un desequilibrio, por razones como la persistencia de estereotipos sobre el papel que desempeña la mujer en la sociedad y el hecho de que los mecanismos de control del cumplimiento de las medidas establecidas siguen siendo frágiles (párrs. 46 y 47). Sírvanse explicar en detalle las medidas contempladas por el Gobierno para reforzar estos mecanismos.

Respuesta: El Gobierno de la República Kirguisa es consciente de los problemas relacionados con la representación de hombres y mujeres en los distintos niveles de adopción de decisiones. En 2014, durante una reunión del Consejo Nacional para el Desarrollo en Relación con el Género, se examinaron diversas medidas para garantizar una representación de género equitativa en los órganos gubernamentales y se aprobaron recomendaciones sobre el establecimiento de cupos de género en la legislación electoral. Entre dichas recomendaciones se incluyeron las siguientes: apoyar las iniciativas de los diputados del *Zhogorku Kenesh* (Parlamento) orientadas a incorporar en la legislación electoral normas diseñadas para promover la representación de género equitativa en ese órgano y en los consejos locales; recomendar al *Zhogorku Kenesh* (Parlamento) que las medidas contempladas en la legislación electoral a tal efecto incluyan, entre otras, medidas para garantizar que al menos un 30% de los diputados elegidos al *Zhogorku Kenesh* (Parlamento) y a los consejos locales sean mujeres, mediante mecanismos como la adaptación de los requisitos relativos a la proporción y el orden de aparición de los nombres de hombres y mujeres en las listas de candidatos; por último, la incorporación de un mecanismo que garantice la representación de candidatas en dicha lista (por ejemplo, si, tras el día de la votación y antes de la asignación de escaños, un candidato informa a la Comisión Electoral Local correspondiente de que su nombre debe eliminarse de las listas de candidatos y de que renuncia a ejercer su labor como diputado, la vacante dejada por este deberá cubrirse con el siguiente candidato de la lista de su mismo género). Asimismo, se recomendó que los partidos políticos de la República Kirguisa estableciesen mecanismos internos para garantizar la igualdad de oportunidades con respecto a la representación de mujeres y hombres en las listas de candidatos del partido a las elecciones de diputados del *Zhogorku Kenesh* (Parlamento) y de miembros de los consejos locales. Se animó a los medios de comunicación a llevar a cabo amplias campañas de información en apoyo del liderazgo político de las mujeres y del aumento de su participación en los mencionados órganos.

Estereotipos y prácticas nocivas

7. Se reconoce la persistencia de los estereotipos de género en el Estado parte, también en el sector de la educación. Además de la información proporcionada en el párrafo 52, sírvanse proporcionar más detalles sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género.

Respuesta: La autoridad pertinente responsable de la aplicación de la política de género, el Ministerio de Desarrollo Social, colabora estrechamente con la sociedad civil para eliminar los estereotipos de género en todas las esferas de la sociedad, mediante iniciativas de educación. En 2014, se publicó el material didáctico utilizado en los talleres de capacitación, las aulas especiales y otras actividades educativas encaminadas principalmente a eliminar los estereotipos de género presentes en todos los ámbitos de la vida pública, para su divulgación en las comunidades locales, los centros de enseñanza secundaria y las instituciones de enseñanza superior. Este material incluía un manual para los comités que desempeñan su labor en el ámbito de la prevención de la violencia doméstica, un manual orientado a dirigentes religiosos y un módulo didáctico en kirguís sobre los derechos de la mujer en el islam.

Además, la República Kirguisa lleva 16 años participando en la campaña mundial de las Naciones Unidas titulada 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Durante este período, los niños en edad escolar, los estudiantes universitarios y los jóvenes de las comunidades locales participan activamente en las actividades de la campaña, entre las que también se incluyen actos educativos y de sensibilización orientados a eliminar los prejuicios de género.

Violencia contra la mujer

8. Se indica que la Ley núm. 136, de 25 de julio de 2012, sobre la introducción de enmiendas y adiciones en el Código de Responsabilidad Administrativa de la República Kirguisa, tiene como finalidad incrementar la eficacia de la prevención de la violencia doméstica mediante el endurecimiento de las sanciones. Con arreglo a las enmiendas introducidas, ahora cabe la posibilidad no solo de imponer una multa, sino también de ordenar una detención administrativa de hasta cinco días contra quien cometa un acto de violencia doméstica (párr. 18). Sírvanse explicar también la distinción entre los delitos susceptibles de sanciones administrativas y los que son susceptibles de sanciones penales en virtud de la legislación vigente y proporcionar datos estadísticos sobre el número de casos presentados en cada categoría. Sírvanse indicar si la violencia contra la mujer se define en la Ley sobre la Protección Social y Jurídica contra la Violencia Doméstica aprobada en 2003 (o en la legislación) y proporcionar una definición clara de las personas a las que se refiere la Ley. Sírvanse también indicar las circunstancias que justifican el uso de órdenes de alejamiento y proporcionar cifras actualizadas sobre el número de centros de acogida, tanto administrados por el Estado como por organizaciones no gubernamentales, disponibles actualmente para las víctimas de la violencia doméstica en todas las regiones.

Respuesta: Por iniciativa conjunta del Ministerio de Desarrollo Social y un grupo de expertos, se ha redactado un nuevo proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica. La evaluación del modo en que se ha aplicado la Ley de Protección Social y Jurídica contra la Violencia Doméstica a lo largo del decenio

transcurrido desde su entrada en vigor y el análisis de sus disposiciones señalan la necesidad de revisar sus normas con vistas a elaborar un mecanismo más eficaz para proteger a las personas que padecen este tipo de violencia.

El proyecto de ley propuesto esclarece los principios del derecho, redefine los términos empleados y amplía el concepto de violencia doméstica para incluir la violencia económica y las amenazas de violencia doméstica.

Se ha incrementado el número de entidades encargadas de velar por el cumplimiento del proyecto de ley. El proyecto de ley establece las responsabilidades de las fuerzas del orden a la hora de coordinarse y colaborar con las entidades encargadas de garantizar la protección contra la violencia doméstica; asimismo, distingue entre deberes y responsabilidades de los órganos estatales y los órganos autónomos locales, además de determinar quién cumple los requisitos para solicitar órdenes de alejamiento a los organismos de interior o pedir a los tribunales que dicten la imposición de determinadas restricciones a quienes hayan cometido ese tipo de violencia. Del mismo modo, establece quién debe aportar las pruebas en los casos de violencia doméstica.

Ha sido necesario introducir enmiendas y adiciones en otros instrumentos jurídicos reglamentarios en relación con la elaboración de un nuevo proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica, con el fin de crear un sistema que permita la interacción de diversos órganos en el ámbito de las relaciones familiares. Existe un proyecto de ley que modifica y amplía determinados textos legislativos de la República Kirguisa. La Ley Básica de Servicios Sociales plantea enmiendas y adiciones de la sección del artículo 3 relativa a los centros de intervención en casos de crisis, los centros de prevención y asesoramiento y los centros de acogida (residencias temporales para víctimas de la violencia doméstica). Estas organizaciones son fundamentales para la prestación de un servicio integral y para aumentar la eficacia de la respuesta del Gobierno ante la violencia doméstica. Una vez que se haya aprobado la ley, estos servicios se incluirán en el registro de servicios públicos.

El proyecto de ley de protección contra la violencia familiar se negoció con los diversos ministerios y organismos, y actualmente se encuentra sometido a examen por parte del poder ejecutivo.

En virtud de lo estipulado por el Código de Responsabilidad Administrativa, cualquier acto deliberado (de carácter físico, psicológico o sexual) cometido por algún miembro de la familia contra otro constituirá un acto de violencia doméstica cuando dicho acto suponga una violación de los derechos constitucionales u otro tipo de derechos y libertades de algún miembro de la familia, cuando cause lesiones leves, sufrimiento físico o psicológico, o bien perjudique el desarrollo físico o psicológico de algún miembro de la familia, independientemente de su sexo o edad, y siempre que dicho acto no presente elementos constitutivos de delito que lo sitúen en el ámbito de la responsabilidad penal.

Se incurrirá en responsabilidad penal cuando se den los correspondientes elementos constitutivos de delito y dicha responsabilidad se hará efectiva en aquellos casos en que algún miembro de la familia asesine o fuerce o induzca al suicidio a otro miembro de la familia, cause lesiones corporales graves o reales o esté implicado en actividades de trata de personas, delitos sexuales o de otro tipo contemplados en el Código Penal.

Durante los 8 primeros meses de 2014, los organismos encargados de hacer cumplir la ley iniciaron 102 procesos penales por casos de violencia doméstica contra la mujer.

En todo el país, existen 13 centros comunitarios de intervención en casos de crisis que ayudan a las víctimas de la violencia. Los centros de intervención en casos de crisis llevan a cabo diversos programas que abarcan una amplia gama de servicios sociales de apoyo. Casi todos los centros de intervención en casos de crisis prestan servicios de rehabilitación psicológica, asistencia letrada (asesoramiento, representación ante los tribunales, asistencia en la redacción de demandas y recuperación de documentos, entre otros), así como de consulta médica. Existen líneas de atención telefónica de carácter confidencial y se presta asistencia financiera en la medida de lo posible, así como ayuda para encontrar trabajo. En algunos centros, también existen instalaciones de acogida donde las víctimas de la violencia en la familia pueden encontrar un alojamiento temporal seguro. Cada año, unas 10.000 mujeres se ponen en contacto con los centros de intervención en casos de crisis, los organismos de interior y los tribunales de ancianos sobre asuntos relacionados con la familia y la violencia por razón de género.

Mediante los presupuestos locales, el Estado cofinancia el Centro de Intervención en Casos de Crisis *Sezim* de Bishkek. Además, mediante el régimen nacional de adquisiciones, se asignaron a dicho Centro 43.000 soms del presupuesto nacional en 2012 y 296.800 soms en 2013.

Cada año, el Ministerio de Desarrollo Social organiza, mediante el mecanismo nacional y social de adquisiciones, un proceso de licitación cuya convocatoria está abierta a las organizaciones comunitarias y no gubernamentales. En 2013, se destinó un total de 797.300 soms a la fundación Casa de la Paz para la apertura de un centro de intervención en casos de crisis orientado a las familias, incluidos los hombres en situaciones difíciles, con el fin de prevenir la violencia doméstica.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar y seguir desarrollando programas de capacitación para jueces, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; para mejorar el acceso a la justicia y a recursos efectivos, también mediante la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de la violencia sexual y por razón de género; y para reforzar las capacidades de los proveedores de servicios que trabajan con los supervivientes de la violencia a nivel nacional y local.

Respuesta: El centro de formación de jueces del Tribunal Supremo organizó los siguientes talleres orientados a esos profesionales:

1) Taller sobre normas internacionales relativas a la igualdad de género y legislación nacional en dicha materia, orientado a jueces de los tribunales municipales de las ciudades de Osh, Karakol y Bishkek, al que asistieron 56 jueces de dichos tribunales (en 2010).

2) Taller en torno a las estadísticas sobre delitos de género: recopilación de datos sobre violencia doméstica y mejora de la calidad de las estadísticas al respecto, orientado a funcionarios judiciales y personal del Departamento de Asuntos Judiciales del Tribunal Supremo (noviembre de 2013).

3) Curso de formación de 4 días para jueces de sentencia sobre legislación nacional e internacional relativa a la protección de los derechos del niño, la mujer y las personas con discapacidad en los tribunales, al que asistieron 15 jueces (Bishkek, 2013).

4) Curso de formación llevado a cabo, los días 18 y 19 de noviembre de 2013, por el Centro de Formación de Jueces para funcionarios judiciales y del Departamento de Asuntos Judiciales del Tribunal Supremo en torno a la recopilación de datos estadísticos sobre violencia doméstica, en el que también se abordaron cuestiones teóricas generales en materia de género, normas internacionales y la legislación nacional relativa a la igualdad de género. Este curso contó con la asistencia de 30 personas.

5) De cara a la segunda mitad del año, se han planificado cursos orientados a jueces y funcionarios judiciales sobre los siguientes temas:

1. Desarrollo de la capacidad de los jueces en materia de discriminación por motivo de género y violencia y delitos de género, violencia doméstica y órdenes judiciales de alejamiento.
2. Desarrollo de la capacidad de los funcionarios judiciales y del Departamento de Asuntos Judiciales del Tribunal Supremo en materia de recopilación de datos estadísticos sobre delitos de género.

Gracias a estos cursos de formación, se ha fomentado en los jueces la práctica de basar sus resoluciones judiciales en los tratados internacionales, entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la elaboración del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa al papel que desempeña la mujer en el fomento de la paz y la seguridad.

Respuesta: Mediante su Resolución núm. 78B, de 18 de febrero de 2013, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa al papel que desempeña la mujer en el fomento de la paz y la seguridad. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.1 de dicho plan, el Ministerio de Desarrollo Social redactó el Decreto núm. 14-r, de 22 de enero de 2014, sobre la creación de un grupo de trabajo interministerial para examinar la legislación relativa al sector de la seguridad, decreto aprobado por el Gobierno y orientado a garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.2 del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa al papel que desempeña la mujer en el fomento de la paz y la seguridad, se ha diseñado un programa de capacitación de jueces sobre la mujer, la paz y la seguridad, así como de talleres orientados a jueces.

El diseño del programa de capacitación de jueces sobre la mujer, la paz y la seguridad y la impartición de formación orientada a aquellos constituyen medidas oportunas. El Centro de Formación de Jueces, el Tribunal Supremo y el Consejo de la Magistratura tienen previsto crear, de manera conjunta, un grupo de trabajo para

diseñar y someter a prueba el programa de capacitación mencionado. El currículo de educación permanente de 2015 incluye seminarios sobre la violencia contra la mujer dirigidos a jueces.

11. Se indica que, a pesar de los planes de acción elaborados, las medidas para combatir la violencia contra la mujer siguen en parte sin ponerse en práctica, puesto que en el presupuesto estatal no se han contemplado recursos para dichas partidas de gastos. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que se asignen recursos suficientes en el presupuesto público para la puesta en práctica de las diversas iniciativas y planes de acción que se citan en el informe.

Respuesta: De cara a incrementar la representación de la mujer en los cargos de responsabilidad dentro del sistema parlamentario, es importante introducir normas obligatorias para los partidos políticos sobre la representación de la mujer en sus órganos superiores. Además, las enmiendas y adiciones introducidas en el derecho constitucional en materia de elección del Presidente de la República Kirguisa y de los diputados del *Zhogorku Kenesh* (Parlamento), así como las introducidas en la ley relativa a la elección de diputados de los consejos locales (*kenesh*), en particular la norma que establece que el orden ocupado por hombres y mujeres en las listas del partido deberá mantenerse invariable cuando sea necesario sustituir a algún candidato, garantizarán que la representación de la mujer en los órganos gubernamentales se mantenga en el 30%.

Con el fin de mejorar el sistema electoral y garantizar la transparencia de las elecciones parlamentarias de 2015, se ha establecido un grupo de trabajo intersectorial formado por representantes del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de la estrategia nacional de desarrollo sostenible. La autoridad competente tiene la intención de plantear propuestas al grupo de trabajo sobre el fortalecimiento del mecanismo de cupos para promover el adelanto de la mujer en el ámbito político. Asimismo, resulta especialmente importante la cuestión de reforzar la supervisión por parte del Parlamento y la Fiscalía del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y de las leyes electorales y sobre igualdad de género, especialmente en lo que respecta a la representación de la mujer en cargos electivos y nombramientos en puestos de adopción de decisiones.

Trata de personas y explotación de la prostitución

12. Sírvanse proporcionar datos exhaustivos y desglosados sobre las modalidades y la dinámica de la trata en el Estado, así como los mecanismos, tanto jurídicos como sociales, existentes y previstos para combatir la trata interna y la explotación sexual de mujeres y niñas, y para controlar mejor la situación de las mujeres migrantes e identificar y prevenir las situaciones de trata y explotación. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional para 2008-2011 sobre la Lucha contra la Trata de Personas, también en relación con las consignaciones presupuestarias para las actividades conexas.

Respuesta: La trata de personas está reconocida por el derecho internacional como una de las formas de delincuencia organizada transnacional más peligrosas.

Existen varios factores que generan condiciones que propician la trata de personas. Entre ellos se incluyen las dificultades socioeconómicas como el

desempleo, que conlleva un aumento del número de migrantes, tanto dentro del territorio de la República Kirguisa como con destino a otros países, ya que las personas buscan incrementar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida. La trata de personas también se ve facilitada por su elevado grado de impunidad, puesto que la perpetración de este delito adquiere formas ocultas y camufladas; este hecho es un indicador de su alta latencia, especialmente dada la mentalidad predominante en Asia. Por este motivo, no es posible realizar un seguimiento de las pautas de la trata de personas.

En los últimos años, los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la República Kirguisa han adquirido cierta experiencia en la lucha contra la trata de seres humanos. Durante el desempeño de su labor investigadora, estos organismos han detectado y llevado ante la justicia a grupos delictivos implicados en la trata de seres humanos. En 2013, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de la República Kirguisa incoaron 10 causas penales relacionadas con la trata de personas, mientras que esa cifra ascendió a 6 en 2012, 9 en 2011 y 13 en 2010.

Un análisis de los datos estadísticos relativos a las causas penales atestigua la dificultad de sacar a la luz este tipo de actividad delictiva. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley requieren conocimientos especializados y formación para poder hacer frente a este tipo de delitos.

Las unidades de investigación del Comité Estatal de Seguridad Nacional de la República Kirguisa han detectado y cerrado más de diez corredores utilizados para actividades de trata de seres humanos y han iniciado diversos procesos penales. Diversas unidades de dicho Comité han trabajado también de manera constante en la detección de delitos como la falsificación, la fabricación, la venta y la utilización de documentos, condecoraciones oficiales, sellos de correos, sellos para documentos y formularios falsos, así como las operaciones de cruce ilícito de la frontera estatal.

La Constitución de la República Kirguisa defiende los derechos humanos y las libertades como valores supremos y prohíbe la esclavitud y la trata de personas. En virtud de estas disposiciones constitucionales, el Gobierno de la República Kirguisa adopta constantemente medidas para sistematizar y coordinar la actuación del Estado en la lucha contra la trata de personas.

La puesta en marcha de los programas aprobados ha mejorado la eficacia de las medidas adoptadas por los organismos estatales para luchar contra las formas contemporáneas de la trata de esclavos, ha abordado numerosas cuestiones relativas a la armonización de la legislación del país con el derecho internacional y ha incrementado la eficacia de las actividades de aplicación de la ley.

Tras la conclusión del Plan de Acción Nacional para 2008-2011 sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la República Kirguisa, se hizo necesario aprobar un nuevo programa de lucha contra la trata de seres humanos y el correspondiente plan de acción para su ejecución.

El 14 de enero de 2013, el Gobierno de la República Kirguisa aprobó la Resolución núm. 14, titulada “Programa del Gobierno de la República Kirguisa para luchar contra la trata de seres humanos en la República Kirguisa (2013-2016)”.

En el Programa se contemplan la planificación y la coordinación de las actividades de los organismos gubernamentales, así como el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la

aplicación de medidas capaces de prevenir, detectar y frenar eficazmente la trata de seres humanos, además de proteger y prestar asistencia a las víctimas de esa práctica.

Participación en la vida política y pública y adopción de decisiones

13. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas, no solo para conseguir el objetivo del 30% de representación de las mujeres entre los diputados parlamentarios, sino también para mantenerlo (o superarlo) y para garantizar la efectividad y los resultados esperados de otros sistemas de cuotas existentes, también a nivel local, a fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida política y pública.

Respuesta: En 2012, se celebraron elecciones a 416 consejos locales (*ayil kenesh*) y a 25 ayuntamientos únicamente; esto supone que la amplia mayoría de las candidatas tuvieron que someterse al sistema de elección por mayoría, que las perjudica debido al predominio de estereotipos de género, especialmente en las zonas rurales, y a la escasez de recursos disponibles para las mujeres. Por consiguiente, la escasa presencia de candidatas revelada por los resultados de las elecciones locales es una consecuencia lógica de la carencia de medidas especiales en la legislación electoral.

El número de mujeres elegidas como representantes a partir de las listas de los partidos en función de los cupos de género es muy superior. Por ejemplo, el porcentaje de mujeres elegidas como concejales ascendió a un 26,7% en el Ayuntamiento de Bishkek y a un 24,4% en el Ayuntamiento de Osh.

La aparición de nuevas tendencias con respecto a la representación de la mujer en los consejos locales subraya la necesidad de modificar el sistema por el que se rigen las elecciones locales, así como de introducir mecanismos y medidas especiales que garanticen la representación de los diferentes grupos sociales en los órganos electivos, tal como se establece en la Constitución de la República Kirguisa.

La Ley relativa a la Elección de Representantes a los Consejos Locales de la República Kirguisa supuso la formalización de las medidas especiales de apoyo a la participación política de las mujeres en el ámbito local. El porcentaje de candidatos de un solo sexo incluidos en las listas electorales de los partidos políticos y grupos de electores presentadas a las elecciones a los consejos municipales y de distrito no puede superar el 70%, y la diferencia entre hombres y mujeres en el orden ocupado en esas listas no puede ser de más de dos posiciones.

Según datos consolidados de la Oficina Estatal de Recursos Humanos, en 2014 el número real de mujeres que ocupaban cargos en la administración pública ascendía al 42,4% del total de funcionarios públicos. En 2013, el porcentaje real de mujeres entre los empleados municipales se situaba en el 35,1%. En 2014, la representación de la mujer alcanzó el 60% entre los jueces del Tribunal Supremo, el 50% entre los miembros de la Oficina del Ombudsman y el 33,3% entre los miembros de la Comisión Electoral Central y del Tribunal de Cuentas de la República Kirguisa.

Con el fin de mejorar el sistema electoral y de garantizar la transparencia de las elecciones parlamentarias de 2015, se ha establecido un grupo de trabajo

intersectorial formado por representantes del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de la estrategia nacional de desarrollo sostenible.

De cara a aumentar la representación de la mujer, es preciso introducir mecanismos legalmente establecidos para la promoción de la igualdad de género, así como normas obligatorias para los partidos políticos relativas a la representación de la mujer en sus órganos superiores, además de mejorar los mecanismos de cupos existentes.

Educación

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas dirigidas a garantizar que todas las niñas, incluidas las que pertenecen a minorías, tengan un acceso equitativo a la educación gratuita, obligatoria y de alta calidad. Sírvanse indicar qué medidas pretenden adoptar para colmar la brecha existente en la recopilación de datos estadísticos sobre el número de niñas que no logran terminar sus estudios, y las causas subyacentes de este problema, prestando especial atención a la tasa de deserción escolar más elevada (la de las niñas que viven en zonas rurales).

Respuesta: Desde 2002, las dependencias orgánicas del Ministerio de Educación y el sistema educativo en su conjunto han comenzado a recopilar informes estadísticos más exhaustivos con datos desglosados por sexo (tasas de escolarización y deserción escolar por nivel educativo), lo que permitirá realizar un análisis más concluyente de la situación y orientar los esfuerzos dirigidos a abordar las cuestiones de género en el ámbito educativo, con vistas a garantizar el acceso universal a la educación básica.

Empleo

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar pleno efecto legislativo al principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Convención y de reducir la brecha persistente entre los salarios de los hombres y las mujeres. Se ruega que faciliten información detallada sobre la legislación concreta en virtud de la cual está prohibido el acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para brindar apoyo y proteger al elevado número de mujeres empleadas en el sector informal que no cuentan con un salario garantizado ni seguridad social.

Respuesta: Según datos recopilados por el Comité Nacional de Estadística de la República Kirguisa en el informe “Mujeres y hombres de la República Kirguisa (2007-2011)”, de 2011, la remuneración media de los hombres (10.675 soms) era 1,3 veces la de las mujeres (8.366 soms). Eso se debe a que la presencia de las mujeres es mayor en los ámbitos de la educación, el cuidado de la salud y los servicios sociales, esferas en que los niveles salariales son inferiores a los registrados en los sectores reales de la economía, cuyos trabajadores son mayoritariamente hombres.

Con el fin de mejorar la remuneración de los empleados de los ámbitos de la educación, el cuidado de la salud y los servicios sociales, así como los incentivos materiales ofrecidos a los trabajadores, el Gobierno de la República Kirguisa adoptó

en 2011 varias decisiones, en virtud de las cuales se produjo la entrada en vigor, el 1 de mayo de 2011, de un nuevo sistema de remuneración de ese colectivo, que implicó el establecimiento de niveles salariales de carácter sectorial junto con un aumento de salarios. Del mismo modo, el nivel salarial de los trabajadores de los ámbitos de la educación, el cuidado de la salud y la cultura aumentó de media entre 2 y 2,5 veces con respecto al nivel anterior. Este aumento supuso que el nivel salarial de hombres y mujeres se incrementase, respectivamente, hasta 2,3 y 2,7 veces con respecto a los niveles de 2007.

Los niveles salariales más elevados se registraron en las mujeres que trabajaban en el ámbito financiero, quienes percibían una cifra de 18.257 soms: 2,2 veces el salario medio de las mujeres de todo el país.

El aumento de la remuneración en el ámbito social atraerá a los hombres a este sector y reducirá las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

El Ministerio de Trabajo, Migración y Juventud ha elaborado un programa para la promoción del empleo y la regulación de la migración internacional de trabajadores durante el período que se extiende desde la actualidad hasta 2020, cuya aprobación se hizo efectiva el 6 de septiembre de 2013 mediante la Resolución núm. 485 del Gobierno de la República Kirguisa. En el programa se establecen la creación de condiciones que favorezcan el empleo productivo, la reducción del desempleo y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a corregir el desequilibrio existente entre la oferta y la demanda dentro del mercado laboral, mediante la aplicación de medidas de promoción del empleo orientadas a un aprovechamiento más completo y racional de la fuerza de trabajo que protejan a la vez los derechos de los ciudadanos kirguises que trabajan en el extranjero.

Número de personas desempleadas beneficiarias de las medidas relativas al mercado de trabajo

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Número de beneficiarios</i>	<i>Empleos públicos remunerados</i>	<i>Formación profesional</i>	<i>Microcréditos</i>
1	2012	Total	19 800	6 514	3 549
		Mujeres	7 089	3 726	1 448
2	2013	Total	21 078	7 335	2 190
		Mujeres	7 586	4 223	1 020
3	2014	Total	19 721	6 568	861
	(hasta el tercer trimestre)	Mujeres	7 355	3 742	385

Los datos indican que algo menos de la mitad de los beneficiarios de las medidas relativas al mercado de trabajo son mujeres. Estas desarrollan principalmente tareas de acondicionamiento de terrenos y otras tareas más livianas y representan aproximadamente el 42% del total de personas que realizan ese tipo de trabajo.

Los datos sobre el nivel de empleo correspondientes a 2012 y 2013 fueron bastante positivos y se situaron en el 58,8% y el 57,3% respectivamente. No

obstante, el nivel de empleo en el caso de las mujeres descendió de un 46,9% en 2012 a un 44,4% en 2013.

Salud

16. Se indica que el índice de mortalidad materna sigue permaneciendo a un nivel elevado, a pesar de que tiende a disminuir (párr. 136). También se indica que el uso de medios anticonceptivos en el país asciende a un 30,1% y que la creciente religiosidad de la población influye no en menor grado en la disminución del uso de anticonceptivos (párr. 144). Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para aumentar la sensibilización entre las mujeres y las niñas en relación con la disponibilidad de anticonceptivos. Sírvanse indicar si se está realizando algún estudio para determinar si existe algún vínculo entre el embarazo precoz y no deseado y el matrimonio a edad temprana. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la introducción y la mejora de las medidas existentes en el ámbito de la educación en materia de salud sexual y reproductiva en escuelas y centros de formación profesional.

Respuesta: Se están llevando a cabo numerosas iniciativas en el marco de diversos programas estratégicos, por ejemplo, la estrategia nacional para el desarrollo sostenible y la estrategia de desarrollo de la educación para 2020. El Gobierno también ha trabajado sin descanso para promover los estilos de vida saludables en las escuelas de formación profesional. A dichas escuelas asisten jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 28 años. Puesto que la madurez biológica, psicológica y social se desarrolla a esta edad, la asignatura escolar “Estilos de vida saludables” se considera el instrumento más importante y eficaz para enseñar a los jóvenes cómo llevar un estilo de vida saludable y adoptar prácticas seguras.

Desde 2005, los planes de estudios de los centros de formación profesional incluyen un programa de 20 horas denominado “Estilos de vida saludables”. “Estilos de vida saludables” es un programa diseñado con carácter preventivo y orientado a estudiantes, que les enseña a desarrollar estilos de vida saludables y un pensamiento crítico, así como aspectos sobre desarrollo personal, adopción de decisiones y responsabilidad.

Desde 2011, se han emprendido numerosas iniciativas, en colaboración con el Centro Nacional de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con vistas a mejorar el programa “Estilos de vida saludables” de las escuelas de formación profesional:

1. Se han elaborado manuales del curso “Estilos de vida saludables” orientados a educadores entre iguales en materia de salud sexual y reproductiva, manuales que fueron aprobados posteriormente por el Consejo Científico del Centro Estatal de Metodología Científica perteneciente al Organismo para la Formación Profesional en noviembre de 2013 y cuyo uso se recomienda para la impartición de dicho programa.

2. Se ha diseñado y aprobado una estrategia para la incorporación del programa “Estilos de vida saludables”. El objetivo principal de esta estrategia no solamente consiste en incorporar dicho programa al sistema educativo como asignatura escolar, sino en hacer que forme parte de la cultura general de los alumnos, lo que a su vez mejorará y contribuirá a mantener su salud.

3. En el período 2012-2013, el curso de formación “Estilos de vida saludables” se impartió a un total de 48 personas, entre las que se encontraban educadores entre iguales y especialistas de las provincias de Talas y Naryn. En 2014, se impartió formación a 35 profesores de esa asignatura pertenecientes a las provincias de Osh, Batken y Jalal-Abad, en el marco de un programa de desarrollo de aptitudes del Centro Estatal de Metodología Científica.

En marzo de 2014, se llevó a cabo un seguimiento del programa “Estilos de vida saludables” en los centros escolares de las provincias de Bishkek, Osh, Jalal-Abad, Naryn y Talas donde este se estaba ejecutando, ya fuera de manera experimental o efectiva. Se habilitó una oficina, al igual que un centro de salud y un centro de primeros auxilios, a los que se dotó de los correspondientes equipos.

En 2014, se decidió crear centros de recursos para profesores de “Estilos de vida saludables” en el Centro Estatal de Metodología Científica de Bishkek, en la Escuela de Formación Profesional núm. 6 de la ciudad de Kokoy (distrito de Talas) y en la Escuela de Formación Profesional núm. 87 de la ciudad de Naryn (provincia de Naryn).

De conformidad con el Decreto núm. 137 del Ministerio de Salud de la República Kirguisa, de 7 de febrero de 2013, relativo al plan de acción para la creación de oficinas de distrito para la promoción de la salud y centros provinciales de salud familiar, se llevaron a cabo campañas en los siguientes ámbitos: maternidad sin riesgo, higiene y saneamiento; el proyecto *Gulazyk*; prevención de la tuberculosis y la malaria; y supervisión de programas de nutrición (orientados a niños menores de 2 años y mujeres embarazadas) mediante el uso de tecnologías innovadoras.

El uso de métodos anticonceptivos en el país se sitúa en el 35,1%: esto, a su vez, ha conllevado una disminución del número de abortos y embarazos no deseados, así como una reducción del número de muertes causadas por complicaciones posteriores al aborto. No obstante, no existe un sistema que permita facilitar anticonceptivos y la limitación de recursos imposibilita su adquisición, lo que supone que el país dependa de los suministros efectuados por organizaciones donantes: el UNFPA y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). En la actualidad, se ha registrado un descenso en los suministros aportados a Kirguistán por las organizaciones donantes, por lo que deben adoptarse medidas urgentes para abordar la carencia de un sistema de suministro de anticonceptivos.

Desde 2006, el Ministerio de Salud viene aplicando una estrategia nacional encaminada a mejorar la salud reproductiva en 2015, aprobada en virtud del Decreto núm. 387, de 15 de julio de 2006, en el que las necesidades en materia de salud reproductiva de los adolescentes se reconocen como prioridades de la política gubernamental y se reflejan en el objetivo núm. 5 relativo a la mejora de la salud reproductiva.

Mujeres rurales y mujeres de edad

17. Se indica que existen múltiples desafíos a los que se enfrentan las mujeres en las zonas rurales, por ejemplo en la esfera de la educación, de la participación política y del acceso a la atención médica. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incrementar la participación de las mujeres

del medio rural en la vida pública y política, mejorar su acceso a la justicia, brindarles protección, apoyo y asistencia cuando son víctimas de la violencia de género y garantizar su acceso a los servicios sanitarios, al empleo, a la propiedad y gestión de la tierra y a las oportunidades económicas. Sírvanse facilitar información sobre la situación de las mujeres de edad, incluido su acceso a los servicios de atención médica y sociales y la protección contra la violencia, e indiquen los programas y las estrategias formulados para satisfacer sus necesidades específicas.

Respuesta: Kirguistán cuenta con un sólido marco jurídico para proteger los derechos de las personas de edad avanzada, que incluye, entre otros, los siguientes elementos: una ley nacional relativa a los ciudadanos de edad avanzada de la República Kirguisa; una sección específicamente dedicada a dichos ciudadanos dentro de la estrategia para el desarrollo de la protección social de la población de Kirguistán correspondiente al período 2012-2014 (Resolución núm. 755 del Gobierno, de 13 de diciembre de 2011); la Resolución núm. 635 del Gobierno, de 11 de noviembre de 2014, por la que se establecen los servicios sociales básicos que deben proporcionarse a los ciudadanos de edad avanzada en los centros de día y en los establecimientos de asistencia social; y los servicios estándar de apoyo en el hogar para personas de edad avanzada y personas con discapacidad (Resolución núm. 365 del Gobierno, de 5 de julio de 2011). El Ministerio de Desarrollo Social ha creado seis centros sociales de atención residencial para personas de edad avanzada y personas con discapacidad. A fecha de 1 de diciembre de 2014, el número de personas beneficiarias de servicios era de 747, de las cuales 433 eran hombres y 314 eran mujeres. En total, 433 eran personas de edad avanzada. A fecha de 1 de noviembre de 2014, el número de beneficiarios de visitas domiciliarias ascendía a 9.000 personas, de las cuales 7.000 eran personas de edad avanzada. En la misma fecha, el número de beneficiarios de alguna prestación social de carácter mensual ascendía a 76.000 personas. De los beneficiarios de prestaciones por importe de 1.000 soms, 1.000 eran personas de edad avanzada y 485 residían en distritos de alta montaña. Un total de 185 de las llamadas “madres heroínas” (término que designa a las madres que tienen a su cargo la educación de un gran número de hijos) recibe una prestación mensual de 2.000 soms.

Matrimonio, relaciones familiares y secuestro de mujeres

18. Sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno y la Oficina del Ombudsman que se mencionan en el informe, como la creación de una línea de ayuda telefónica y las medidas destinadas a aumentar la sensibilización entre todos los sectores de la población sobre el secuestro de mujeres, el matrimonio a edad temprana/matrimonio infantil, la poligamia y los matrimonios no registrados. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para abordar la prevalencia del secuestro de mujeres. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aumentar la tasa de casos enjuiciados (solo una sentencia condenatoria durante el período sobre el que se informa) y la efectiva aplicación de la legislación vigente. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para registrar e investigar dichos casos y procesar a los culpables, e indicar asimismo las iniciativas emprendidas para mejorar los conocimientos jurídicos, combatir los estereotipos persistentes y garantizar a las víctimas un acceso equitativo a la justicia.

Respuesta: La Ley sobre la Protección Social y Jurídica contra la Violencia Doméstica y otras leyes y reglamentos de la República Kirguisa otorgan a los fiscales el mandato de supervisar la legalidad de las acciones emprendidas por las entidades estatales, adoptar medidas para rescindir resoluciones ilegales procesales o de otro tipo y garantizar la inscripción y el registro, de manera exhaustiva y oportuna, de las denuncias de casos de violencia doméstica.

El Código Penal de la República Kirguisa contiene un artículo específico sobre el secuestro de mujeres con el fin de obligarlas a contraer matrimonio en contra de su voluntad. Hasta hace poco, la pena máxima establecida en virtud de esa disposición era de tres años de prisión. A partir de 2013, la condena se aumentó a 7 años, o 10 en el caso de que la víctima fuera menor de edad.

A lo largo de los primeros 8 meses de 2014, se incoaron 25 causas penales en total, frente a las 16 registradas durante el mismo período de 2013. Además, se contabilizaron 6 casos pendientes de años anteriores (11 en 2013), se remitieron 17 casos a los tribunales (16 en 2013), se condenó a 21 personas (36 en 2013), se sobreseyeron 5 casos (5 en 2013), se suspendieron 4 casos (4 en 2013) y se contabilizaron 5 casos en fase de investigación (1 en 2013).

Por consiguiente, las fiscalías de la República Kirguisa están adoptando todas las medidas a su alcance en virtud de la legislación para responder a los casos de secuestro de mujeres, y están centrándose especialmente en la legalidad y validez de las resoluciones procesales emitidas por las autoridades de investigación y judiciales.

19. Sírvanse proporcionar información en relación con las enmiendas propuestas destinadas a recrudecer las sanciones para los delitos que se contemplan en los artículos 129 (sobre violación) y 153 (sobre la bigamia y la poligamia) del Código Penal y a eliminar las disposiciones discriminatorias de los artículos 154 y 155, que afectan al artículo 123 (sobre los secuestros), lo cual equipararía las sanciones penales por secuestrar a mujeres para contraer matrimonio contra su voluntad a las sanciones penales por secuestrar a cualquier persona. Sírvanse ampliar la información proporcionada en la que se indicaba que seguía habiendo muchos matrimonios sin registrar.

Respuesta: El Código Penal de la República Kirguisa contiene un artículo específico sobre el secuestro de mujeres con el fin de obligarlas a contraer matrimonio en contra de su voluntad. Hasta hace poco, la pena máxima establecida en virtud de esa disposición era de tres años de prisión. A partir de 2013, la condena se aumentó a 7 años, o 10 en el caso de que la víctima fuera menor de edad.

Apatridia

20. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el sistema nacional de asilo y hacer frente al fenómeno de la apatridia en el país. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961.

Respuesta: La República Kirguisa pasó a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y en el Protocolo de esta en 1996. Desde que ratificó estos instrumentos, Kirguistán ha cumplido sistemáticamente con sus obligaciones internacionales relativas a los refugiados. A modo de ejemplo, cabe

señalar que se ha proporcionado protección a más de 20.000 refugiados, se han adoptado medidas eficaces para mejorar la legislación y los procedimientos, se han puesto en marcha soluciones duraderas para los refugiados y se ha cooperado de manera fructífera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Además, desde 2002 está vigente en la República Kirguisa la Ley sobre los Refugiados, que contiene disposiciones para garantizar los derechos de este colectivo.

El 17 de marzo de 2012 se aprobó una ley por la que se modificaba y complementaba la Ley sobre los Refugiados, con el objetivo de armonizarla con las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como con las de otras normas e instrumentos jurídicos internacionales. Por ejemplo, en el preámbulo de la Ley se establece que la República Kirguisa reconocerá a todos los refugiados su igualdad ante la ley, sin distinción de ningún tipo por motivos de sexo, raza, idioma, origen étnico, religión, edad, convicciones políticas o de otra índole, nivel educativo, país de origen, situación económica o de otro tipo u otras circunstancias. Además, la definición de “refugiado” se adaptó de conformidad con el artículo 1 de la Convención de 1951; se eliminaron las disposiciones que restringían el acceso al procedimiento para otorgar el estatuto de refugiado en aquellos casos en que la persona en cuestión se encontrase en el país en situación irregular; y se estableció una disposición para la expedición de documentos a ciudadanos extranjeros en espera del resultado de los recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por las autoridades competentes. Estas enmiendas pretenden mejorar la legislación relativa a los refugiados, en especial mediante el refuerzo de medidas orientadas a garantizar los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, incluidas las mujeres.

Al mismo tiempo, los refugiados pueden acceder a determinadas ventajas en el proceso de adquisición de la ciudadanía. En virtud del artículo 13, párrafo 2 4), de la Ley de Ciudadanía, el período de residencia en Kirguistán exigido para poder solicitar la ciudadanía se ha reducido a tres años en el caso de aquellas personas a las que se haya otorgado la condición de refugiadas.

Enmiendas al artículo 20, párrafo 1, de la Convención

21. Sírvanse indicar los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1 de la Convención.